



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 LIBRO I FOJAS 152

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 catorce horas del día **15 de Enero del 2019** dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria número 08**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Asunto único: Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez.
- IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, hace uso de la voz la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán quien preside esta Sesión de conformidad con el numeral 64, fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, para lo cual instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realice el pase de lista para la verificación del quórum legal, acto seguido la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza informa que se encuentran presentes 10 de los 13 integrantes, con la solicitud del Regidor Héctor Magaña Lara para incorporarse posteriormente, la justificación bajo Reglamento del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal y la ausencia de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, por lo cual habiendo mayoría, se declaró instalada la Sesión Extraordinaria siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día.- Lectura del acta de la sesión anterior para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "cupb", "R", and "Graciela Jimenez Meza".

Handwritten signatures on the left margin.

Para dar continuidad con la Sesión, la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Secretaria del Ayuntamiento solicita a los municipales su autorización para omitir la lectura del Dictamen que corresponde al Presupuesto y solamente leer el cuerpo del acta, a lo cual los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** con el voto en contra de la Regidora Mayrén Polanco Gaytán. Acto seguido se procedió a dar lectura del Acta de la Sesión anterior misma que fue **APROBADA POR MAYORÍA** con la abstención de la Regidora Mayrén Polanco Gaytán quien no manifestó el motivo de su abstención.

TERCER PUNTO, Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz la Dra. Mayrén Polanco Gaytán, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dio lectura al dictamen correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por Mayrén Polanco Gaytán, José Ángel Barbosa Alcántar y Graciela Jiménez Meza en su calidad de presidenta y secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I inciso d) y e) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, exponen:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número SE-009/2019 de fecha 11 de enero del presente y recibido por esta comisión el día anteriormente señalado a las 14:00 horas, la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el que se nos solicita la elaboración del dictamen para ser turnado al pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Título Quinto, Capítulo Único de la Planeación para el Desarrollo establece lo siguiente:

“Artículo 110.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal y tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución General, en la Constitución, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y en esta Ley.

Artículo 111.- El municipio contará con los siguientes instrumentos de planeación:

I. El plan municipal de desarrollo;

Artículo 112.- El plan municipal contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, en concordancia con los planes nacional y estatal de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 LIBRO I FOJAS 153

desarrollo, con una visión de largo plazo. La propuesta de plan municipal será elaborada por el consejo de planeación del desarrollo municipal.

Artículo 114.- El plan y los programas deberán contener en forma mínima:

- I. Señalamientos de objetivos generales y particulares a corto, mediano y largo plazo, según el caso;
- II. Procedimientos que se utilizarán para el logro de sus objetivos; y
- III. Diversos estudios y elemento técnicos que se hayan considerado en su elaboración, fundamentalmente a aquellos que se refieren al aprovechamiento de los recursos humanos y naturales.

Artículo 115.- El plan y los programas se elaborarán para un tiempo determinado y de acuerdo con las necesidades a satisfacer y se ejecutarán con arreglo a la importancia y urgencias de las mismas.

Asimismo, los municipios participarán en los programas de desarrollo regional en forma conjunta con uno o varios municipios, incluso pertenecientes a otras entidades federativas. Los actos de preparación del plan y programas estarán a cargo de los consejos de planeación del desarrollo municipal, con el carácter de órganos técnico-consultivos, que se integrarán por servidores públicos municipales y representantes de la sociedad organizada."

TERCERO.- Que en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Capítulo V de la Participación Social, artículo 23 señala "Con el propósito de fomentar y garantizar la participación responsable de los vecinos y ciudadanos en las acciones del gobierno municipal, los ayuntamientos establecerán y regularán, en los reglamentos correspondientes, los siguientes mecanismos: I. Consultas populares para la elaboración de planes y programas o para la toma de decisiones;"

CUARTO.- Que la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, establece que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se debe considerar el artículo 1, fracción V. Las bases que permitan promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y VI. Las directrices para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y los programas. Además, en el artículo 19 de las atribuciones de los municipios fracción IX. Atender las consultas que se le formulen en materia de planeación democrática para el desarrollo;

QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Social indica que al elaborar el Plan Municipal de Desarrollo en su artículo 23 fracciones I.- Proyectar y coordinar la planeación municipal del desarrollo social; II.- Formular, dirigir, instrumentar, coordinar y articular la política municipal de desarrollo social;

SEXTO.- Que en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, en su artículo 92 señala que la comisión de planeación, salud y desarrollo social tendrá las siguientes facultades: fracción II.- "Vigilar que la planeación del municipio se haga sobre las necesidades más sentidas de la población, el uso honesto, óptimo y racional de los recursos, el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes y el fortalecimiento municipal y presentar, en su caso, dictámenes al respecto;"

SÉPTIMO.- Que en el Plan de Trabajo de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social en su EJE 1. Planeación,

OBJETIVO GENERAL 1. Coadyuvar en la planeación del desarrollo municipal con enfoque de derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1. Participar activamente en la construcción del plan municipal de desarrollo.

ESTRATEGIA 1.1.2. Impulsar la implementación de la participación ciudadana en la construcción del plan municipal de desarrollo

ESTRATEGIA 1.1.4. Vigilar la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plan municipal de desarrollo, así como la visión de género, derechos humanos y el interés superior de la niñez.

OCTAVO.- Que esta comisión se reunió en sesión de trabajo el día 14 de Enero a las 9:00 am en la sala de Regidores para analizar el Plan Municipal de Desarrollo Municipal en donde se indica lo siguiente:

La participación ciudadana en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo se realizó en foros de participación mismos que incluyeron a Niñas, Niños y Adolescentes, y está en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, a su vez, se encuentra alineado a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los cuales son articulados a las atribuciones del municipio establecidas en el artículo 115

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Constitucional, tal y como se engloban en el siguiente cuadro núm. 1

Cuadro Núm. 1 Facultades municipales y los ODS

Facultades municipales

| Facultad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alumbrado público. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mercados y centrales de abasto. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Parques. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Rasero. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calles, parques y jardines y su equipamiento. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Seguridad pública (artículo 21 CPELIM), policía preventiva municipal y tránsito. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales. Cuando la Federación o Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otorgar licencias y permisos para construcciones. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. | * | | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

El Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 incluye los Ejes de Gobierno: 1. Gobierno Eficiente, Responsable y Transparente; 2. Garantía de atención en los servicios públicos; 3. Desarrollo integral humano y social; 4. Impulso al desarrollo económico y turístico; 5. Gobierno garante de la seguridad; 6. Desarrollo urbano sustentable con las obras públicas e infraestructura social de calidad. Por otra parte, cada uno de los seis Ejes de Gobierno incluye objetivos, metas, estrategias y acciones.

Finalmente, se exhorta a que previo a su publicación oficial se incluyan títulos y fuentes de referencia de las gráficas y mapas incluidos entre las páginas 17 y 43, además se recomienda rehacer el cuadro de la página 37 para su correcta inclusión dentro del plan municipal de Desarrollo. Además es preferible que el índice del documento incluya los números de página de todas y cada una de las secciones que lo conforman.

Por lo anteriormente indicado, esta comisión presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Con fundamento en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su Título Quinto, Capítulo Único de la Planeación para el Desarrollo, en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en el artículo 19 III, VI y IX, así como en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, en su artículo 92 fracción II se **aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de 2018 – 2021.**

Segundo.- Tórnese el presente dictamen a la secretaria general de este H. Ayuntamiento para los trámites legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., 14 de Enero de 2019

Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social

Mayrén Polanco Gaytán
Presidenta

Graciela Jiménez Meza
Secretaria

José Ángel Barbosa Alcántar
Secretario

Una vez que fue leído el Dictamen, y atendiendo la instrucción de la Síndica Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a los presentes manifiesten su conformidad en relación al contenido del Plan Municipal de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 016 LIBRO I FOJAS 154

Desarrollo 2018-2021, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, da por clausurada la sesión, siendo las 14:23 catorce horas con veintitrés minutos del día **quince de enero del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
LA SINDICA MUNICIPAL


LICDA MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORES


LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA


C. GRACIELA JIMENEZ MEZA


LIC. DANIEL PORRES GONZALEZ


LICDA. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

Handwritten notes and signatures in the right margin:
- Top: Signature
- Middle: "wpm" and other initials
- Bottom: "Licda. Erandi Yunuen Rodriguez Alonzo" and other initials


Esta hoja de firmas corresponde al Acta número 016 de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero del 2019.



C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR



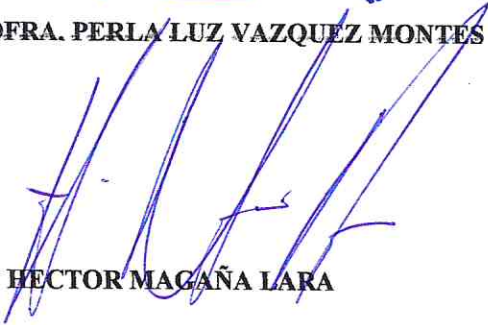
LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL



PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



LIC. MARIO PADILLA LOPEZ



LIC. HECTOR MAGAÑA LARA



DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.